

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 164/92 B**

Sucre, 18 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, para precautelar la seguridad y tranquilidad pública, la feria tradicional por las fiestas de fin de año ha sido sugerida para su traslado a la Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, Barrio Obrero por la Federación de Comerciantes Minoristas y los Sindicatos Independientes.

Que, a efecto de garantizar un normal desarrollo de la misma y velando por el ornato público, así como por la tranquilidad de los vecinos de la zona, se deberá suscribir un convenio de estipulación expresa para su cumplimiento obligatorio.

Que, se hace necesario establecer el monto del sitioje de acuerdo a la diversidad de expendio de sólidos como líquidos.

Que, por prescripción del inc. 11) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal el fomento y promoción de ferias.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º REVOCAR y declarar sin efecto legal alguno, la Resolución Municipal N° 157/92 de 23 de noviembre de 1992.

Art. 2º Autorizar la realización de la Feria de Fin de año, en Av. Germán Mendoza, altura del Reloj, barrio Obrero.

Art. 3º Autorizar la H. Alcalde Municipal, la suscripción de un Convenio de estipulación expresa y conminatoria en su cumplimiento, a objeto de precautelar el bien y el ornato público, como la seguridad y tranquilidad de los vecinos de la zona.

Art. 4º Se establece, el sitioje de Bs. 20.00 /VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), para cada puesto de venta de mercaderías en general y de Bs. 20.00.- 8VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), para puestos de venta de refresco, hamburguesas y otros similares.

Art. 5º A partir del próximo año, se conformará una Comisión Mixta que confeccionará el calendario de ferias, montos a cobrar y demás regulaciones pertinentes a estas actividades y será aprobado por el H. Concejo Municipal.

Art. 6º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL